



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 06-2016-MPH/GDT
Ayacucho, 06 JUN. 2016

VISTO:

El expediente N° 013478 del 25 de Mayo del 2016, por el cual doña **YOLANDA CHAVEZ BERROCAL**, solicita la autorización de Sub división de un Predio urbano que se ubica en el AA. HH. Pampa del Arco IV Etapa - Lote 12 – Mz "C" del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 0100-2016-MPH-32-36/WBY de fecha 02 de Junio del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 150.82 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en el AA.HH. Pampa del Arco IV Etapa Mz-C, Lote 12, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 12 (MATRIZ):

- Por el Frente principal o Norte, limita con el Jr. 10 de Octubre, con una longitud de 10.10 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste limita con el Lote 11, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 13, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 5, con una longitud de 10.10 ml.

AREA DEL TERRENO : 150.82 m²

PERIMETRO : 50.20 ml.

PROPIETARIO : Sr. JORGE CHAVEZ ANDIA y
Sra. JUSTINA BERROCAL HUAMAN





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 12A (RESULTANTE):

- Por el Frente principal o Norte, limita con el Jr. 10 de Octubre, con una longitud de 4.55 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste limita con el Lote 11, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 12 Remanente, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 5, con una longitud de 4.55 ml.

AREA DEL TERRENO : 67.94 m2
 PERIMETRO : 39.10 ml.
 PROPIETARIO : YOLANDA CHAVEZ BERROCAL

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 12 (REMANENTE):

- Por el Frente principal o Norte, limita con el Jr. 10 de Octubre, con una longitud de 5.55 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste limita con el Lote 12A Resultante, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 13, con una longitud de 15.00 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 5, con una longitud de 5.55 ml.

AREA DEL TERRENO : 82.88 m2
 PERIMETRO : 41.10 ml.
 PROPIETARIO : Sr. JORGE CHAVEZ ANDIA y
 Sra. JUSTINA BERROCAL HUAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 JUN 2016
 Oficio Circ. N° 1716-2016-UD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RG-288-2016-MPH/EDT de fecha: 06 JUN 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Sollier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 08 JUN 2016
 Hora: _____ Fecha: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____